



Artículos de interés especial

Derechos

Migraciones, ciudadanía y Sindicatos

Derechos

Migraciones, Ciudadanía y Sindicatos

Brasil:

A casa do Migrante

Introducción

El enfoque basado en "derechos" de los trabajadores migrantes que se promueven en los distintos organismos internacionales como la ONU y la OIT es un paso necesario pero insuficiente en la defensa de los trabajadores migrantes. El riesgo es quedar centrados en los derechos como si estos fueran suficientes para garantizar su bienestar.

En este texto proponemos incluir la perspectiva de ciudadanía, como guía de las acciones de las organizaciones sindicales para la promoción y defensa de los trabajadores migrantes. El cumplimiento de los derechos civiles, sociales, políticos, económicos y culturales se objetivan en términos de ciudadanía. Todos los trabajadores migrantes tienen, por el solo hecho de vivir en una comunidad organizada, los mismos derechos que los nacionales de acuerdo con las normas suscritas por los estados parte en las organizaciones multilaterales.

1.- Estado-nación y migración: delimitando el ciudadano

Las transformaciones económicas, políticas y socioculturales del mundo contemporáneo ligadas a los procesos de globalización y regionalización incluyen tendencias diversas.

Al mismo tiempo y como parte del mismo proceso se refuerza la participación de movimientos sociales y organizaciones de carácter localista en diferentes Estados nacionales (el caso belga y español aparecen como los casos mas paradigmáticos).



En este sentido la idea del Estado, racional, nacional, cerrado -propio del siglo XIX y XX- parece haber cambiado, sus límites aparecen difusos en virtud de la creciente regionalización, como por ejemplo el esquema regional Mercosur o la UE como el caso representativo por excelencia.

En este marco, hay una gran facilidad para el movimiento de bienes y servicios promovida por la fuerte prédica de la libertad, tanto comercial como financiera. En tanto las nuevas tecnologías permiten prácticas sociales concretas que articulan este principio libertario hasta el paroxismo. Sin embargo, no ocurre lo mismo para las migraciones internacionales de trabajadores. La libertad de movimiento de las personas es crecientemente restringida por normas internas de los países.

Cada día se levantan barreras a la inmigración que en lugar de impedir las vuelve clandestinas, no registradas y terminan favoreciendo el tráfico ilegal de personas. La explotación es el desenlace final de esas iniciativas.

Con apoyo



Observatorio staff:
Ricardo Alvarellos
Ignacio Páez

Derechos

Migraciones, ciudadanía y Sindicatos



Otro aspecto que se debe considerar es la tendencia generalizada a tratar el tema migratorio por los funcionarios de los ministerios del interior, más próximos a pensarse como un tema de seguridad interior. Para ello el tema de la documentación tiene una situación destacada. Disponer de los "papeles" ubica al migrante en el terreno de lo legal/ilegal. Recordemos que en los últimos 50 años prevalecen aún las acciones de seguridad interior en el diseño de políticas migratorias en una buena parte de las Américas¹. El extranjero es el enemigo que se debe "descubrir" y expulsar.



La migración como desplazamiento territorial de personas o grupos es una de las características presente en toda la historia de la humanidad. Implica un cambio en la comunidad o sociedad en la que se vive. La pertenencia a un colectivo implica compartir ciertos patrones culturales y sentidos de lealtad; también derechos y responsabilidades. La organización del sistema mundial en términos de unidades estatales con fronteras geográficas y criterios de inclusión y exclusión formalmente especificados implica que la nacionalidad es un elemento relevante en la definición de la pertenencia. Además, marca el acceso a los derechos ciudadanos. La idea de ser ciudadano en otro país implica poner en cuestión la propia noción de "membresía" de los siglos XIX y XX. El migrante transforma su condición de "ciudadano" en su país a "extranjero" o "ciudadano parcial" en otro. Un simple paso de frontera, que muchas veces es nada más que un cartel despintado, es el mecanismo inclusión/exclusión².

Ciudadanía. El concepto está ligado a la pertenencia a una comunidad política - el Estado moderno- que otorga y garantiza igualdad de derechos y obligaciones.

Esta noción de pertenencia implica la existencia de varios criterios de *diferenciación* entre tipos de "ciudadanos" y "no ciudadanos". Cada Estado define que derechos alcanzan al total de la población residente y cuales tendrán como pre-requisito la nacionalidad.

La ciudadanía, en tanto conjunto de derechos y responsabilidades de las personas en el marco de una comunidad determinada, es un concepto cuyos contenidos han variado a lo largo de la historia, a la vez provoca controversias en cuanto a su alcance y contenido.

Su ampliación y su restricción expresan relaciones de fuerza que entablan actores en la arena política¹.

En los dos siglos precedentes la nacionalidad, expresa la "comunidad" que da "identidad" y "reconocimiento" a los ciudadanos, a quienes nacieron en sus territorios. En este punto el documento de identidad expresa esta relación simbólica. Pero hoy la ciudadanía está centrada en el goce de los derechos y las responsabilidades de los deberes.

La intensidad actual de la dinámica migratoria y su centralidad en la agenda global, tanto por el carácter funcional para muchas sociedades y economías - por ejemplo en los países desarrollados asegura la producción a bajos precios y reproducción de la fuerza de trabajo- obliga al Estado a redefinir la condición real de "ciudadanía" para los migrantes y plantea al resto de los actores sociales, entre ellos las organizaciones sindicales, su posición frente a estos actores.

Tener derechos y no gozarlos remite a una ciudadanía formal o a una "ciudadanía de baja intensidad"².

Observatorio staff:

Ricardo Alvarellos
Ignacio Páez

¹ Argentina, Brasil, Uruguay y Ecuador flexibilizaron los marcos normativos en temas migratorios. Por el contrario en Estados Unidos la tendencia es restringir, expulsar y "estigmatizar" a los migrantes. Los migrantes sin documentación es tratado como un delincuente.

² Jelin, E. *Migraciones y derechos: instituciones y prácticas sociales en la construcción de la igualdad y la diferencia en Migraciones regionales hacia la Argentina. Diferencia, desigualdad y derechos*, Grimson/Jelin (compiladores), Prometeo libros, 2006, Argentina.

¹ Jelin, E: citado.

² O'Donnell, G.: *Acerca del Estado, la democratización y algunos problemas conceptuales*. Revista Desarrollo Económico nº 130, 1993. Argentina.

Derechos

Migraciones, ciudadanía y Sindicatos



2.- Las migraciones en OIT, ONU, Conferencias Sudamericanas.

La OIT, desde sus orígenes en 1919, tiene entre sus preocupaciones el tema migratorio. Tanto es así que en el mismo preámbulo como en la segunda Recomendación refiere a la necesidad de proteger a los trabajadores migrantes. En el marco de la OIT hay dos Convenios clave en N° 97 de 1949 (*revisado*) y el N° 143 (*disposiciones complementarias*) se refiere específicamente a la protección de los trabajadores migrantes. Es mas, "todos los convenios de la OIT se aplican a los trabajadores migrantes"¹.

En la declaración de la OIT de 1998 relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo se reconfirmo esta preocupación por lo trabajadores migrantes al considerar que la OIT debería movilizar y alentar los esfuerzos nacionales, regionales e internacionales a la solución de sus problemas y promover políticas destinadas a la creación de empleo.

En este marco, en la Conferencia Internacional del Trabajo del 2004 la OIT se propuso el enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos humanos, la aplicación de las normas del trabajo sobre la base de principios de igualdad de trato y no discriminación. Entre las diversas sugerencias de aquella Conferencia se planteo la elaboración de un plan de acción a fin de proceder a una aplicación más amplia de los convenios de la OIT.

En este contexto se formulo el marco regulatorio que se denomino Marco Multilateral para las Migraciones Laborales, Principios y directrices no vinculantes, en el cual se adopta el enfoque de las migraciones laborales basado en derechos.

Finalmente el grupo de expertos consensuo una propuesta de 15 principios que fue aprobada en marzo de 2006. Las idea centrales se podrían resumir de la siguiente manera:

Los pilares de **Marco Multilateral** son¹:

a. Las políticas migratorias se deberán formular habiéndose obtenido consenso tripartito, no solamente en el plano nacional sino también en el regional y mundial promoviendo la cooperación entre los mismos asociados de los países de procedencia y destino.

- i) Para evitar efectos sobre los salarios y condiciones de trabajo existentes se debe respetar el derecho de los trabajadores migrantes a igual trato.
- ii) Se debería ir brindando a los potenciales migrantes información legal, características sobre el mercado laboral y documentos necesarios para enfrentar incorporarse a la vida laboral de su potencial destino.



b. Otra convención importante para la protección de los trabajadores migrantes desde la perspectiva de derechos humanos fue aprobada en 1990 por las Naciones Unidas. En efecto, la Convención Internacional para la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares no solo protege a los trabajadores migrantes sino que extiende esos derechos a sus familias. Esta Convención, basada en conceptos e instrumentos de la OIT y en diversos Tratados de Derechos Humanos amplía el marco jurídico para la migración, el tratamiento a los migrantes y la prevención de la explotación y de la migración irregular de sus familiares. Como aporta P. Taran "no se trata solo de instrumentos de derechos humanos sino que numerosas disposiciones sientan principios para la elaboración de una política nacional y para la consulta y cooperación...".

Observatorio staff:
Ricardo Alvarellos
Ignacio Páez

¹ ACTRAV – OIT: *En busca del trabajo decente. Los derechos de los trabajadores y trabajadoras migrantes: un manual para sindicalistas.* Ginebra, 2009.

² Taran, Patrick: *Globalización, derechos humanos y migraciones: desafíos para el desarrollo y la cohesión social en Políticas Migratorias y derechos Humanos,* Ediciones UNLa, Argentina, 2009

Derechos

Migraciones, ciudadanía y Sindicatos



Una de las secciones más importantes de la Convención es la Sección 5 que describe, en sus ocho artículos, un programa detallado de trabajo para la consulta y la cooperación internacional para la gestión de las migraciones.

c. En América Latina – como dice M. Laura Gianelli Dublanc - mucho es lo que se ha discutido sobre la cuestión migratoria. Con el retorno de la democracia en la región, el abordaje de la temática migratoria fue paulatinamente ganando protagonismo en los diálogos políticos al interior de las regiones de América así como en el marco de los bloques de integración de América del Sur. En la década del noventa "varias iniciativas multilaterales han buscado consensos y/o reglamentaciones comunes con relación al movimiento de migrantes y sus derechos en el contexto de las Américas"¹

Como se puede apreciar hay una notable difusión de los marcos normativos, sus temáticas son amplias y contemplan casi todos los aspectos de la situación del trabajador migrante. Sin embargo muchas de estas disposiciones no se aplican. Tanto es así que P. Taran² alerta "hoy en día el enfoque de derechos humanos para la regulación de la migración internacional está en peligro. Tanto sus instrumentos normativos, como las instituciones internacionales encargadas de promover, monitorear y supervisar su cumplimiento, están siendo crecientemente marginados o simplemente descartados en los discursos y los procesos de consulta sobre migraciones en el plano internacional"³.



d. Con respecto a las organizaciones sindicales tanto nacionales como regionales tienen una larga lucha en la defensa de los trabajadores migrantes reclamando por la libre movilidad, trabajo digno el derecho a no migrar y otros. Ese esfuerzo colectivo se plasmo, por ejemplo en la Declaración Socio-laboral del Mercosur. Varios artículos detallan diversos derechos individuales que los países ya garantizan para todos los trabajadores de la región como a la No-discriminación, promoción de la igualdad y otros.

Con respecto a los migrantes el artículo 4º (trabajadores migrantes y fronterizos), apartado 1: el trabajador, independientemente de su nacionalidad, tiene derecho a ayuda, información, protección e igualdad de derechos y condiciones de trabajo reconocidos a los nacionales del país en el que estuviere ejerciendo sus actividades. En el 2º, los Estados se comprometen a adoptar medidas tendientes al establecimiento de normas y procedimientos comunes relativos a la circulación de los trabajadores en zonas de frontera y (...) acciones a fin de mejorar las oportunidades de empleo y las condiciones de trabajo y de vida.

En marzo de 2008 cuando se funda la Confederación Sindical de los Trabajadores y Trabajadoras de las Américas (CSA) su Congreso fundador adopta como elemento constitutivo la Plataforma Laboral de las Américas (PLA)¹. La Plataforma tiene como uno de los principios del movimiento sindical de las Américas la eliminación de las restricciones que impiden la libre circulación de las personas, el derecho a no migrar, articular los sistemas de pensión para que los trabajadores no pierdan sus aportes.

Observatorio staff:

Ricardo Alvarellos
Ignacio Páez

¹ M. Laura Gianelli Dublanc: *Compilación de documentos sobre la cuestión Migratoria en los países sudamericanos, OIM, Argentina, 2008.*

² Patrick Taran *al momento de redactar este documento es Director del Programa de Trabajadores Migrantes de la OIT.*

³ Taran, P.: *citado*

¹ CSA, *Las migraciones Internacionales en las Américas, 2008, Brasil.*

Derechos

Migraciones, ciudadanía y Sindicatos



En esta perspectiva de incumplimiento y/o desconocimiento de las disposiciones internacionales por parte de los Estados – que suscribieron y ratificaron – es que las organizaciones sindicales deberían reforzar su actuación basándola en el enfoque de la ciudadanía.

De esta manera se potencian las dos vías de derechos. Por un lado, la normativa internacional – tanto de la OIT como de las ONU – y por otro, la legislación local.

Para aquellos países en los cuales el derecho interno discrimina o no contempla derechos a los trabajadores migrantes y sus familias, las organizaciones sindicales que los representan legítimamente tienen a su disposición los instrumentos internacionales mencionados que fundamentan sus acciones de lucha.

El paradigma que se impone no es discutir si los trabajadores migrantes tienen los mismos derechos que los nacionales, porque efectivamente los tienen.

Hay una gran variedad de instrumentos jurídicos suscriptos por los Estados en los cuales se comprometieron a respetar los derechos migrantes, trato igualitario con los trabajadores migrantes, protección a la familia, salud, educación y otros instrumentos¹.



3.- Hacia un nuevo paradigma de la acción sindical en el tema migratorio: ciudadanía

Como se documentó, la comunidad internacional y en especial la OIT han dado pasos muy concretos hacia la promoción de los derechos de los trabajadores migrantes. Pero sin duda la orientación hacia el enfoque de las migraciones laborales basado en derechos humanos fue muy significativa porque ha permitido reforzar aspectos de protección universales a los criterios que ya tenía.

En los derechos políticos también se están produciendo cambios significativos que se manifiestan en convenios bilaterales de doble nacionalidad, ampliación de derechos de voto a ciudadanos no residentes, otorgamientos de derecho a voto y a ser elegidos a extranjeros en elecciones locales. También se está produciendo un proceso muy activo de "reincorporación transnacional" de los migrantes en proyectos estado-céntricos.

Esto lleva a diversos autores a hablar de un nuevo orden mundial donde la noción de Estado deja de estar ligada conceptualmente a un espacio geográfico determinado. El caso uruguayo es un buen ejemplo en esta dirección. En este punto la migración se constituye como problema social que requiere intervención del Estado y de las diferentes organizaciones sociales. Las organizaciones sindicales no pueden estar al margen de esta construcción de "nuevos sentidos" de ciudadanía.

En este contexto la cuestión migratoria para las organizaciones sindicales se debería plantear en relación directa con el paradigma de ciudadanía para los migrantes.



Observatorio staff:
Ricardo Alvarellos
Ignacio Páez

¹ M. Laura Gianelli Dublanc : en este trabajo la autora no solo compila los documentos suscriptos entre los países del cono sur sino que elabora un Matriz temática con ellos.



Para las organizaciones sindicales, como se ha dicho, la tarea debe ir hacia prácticas sociales concretas que se enmarcan dentro de las estrategias para reforzar la ciudadanía de los trabajadores sin especificar su condición de origen.

En este sentido "un concepto de ciudadanía nuevo y universal está surgiendo en la era posnacional, en el cual los principios organizadores y de legitimidad están basados en la persona humana universal más que en la pertenencia nacional".

Los sindicatos deben intervenir en la temática migrante porque:

- ✓ Los trabajadores migrantes son trabajadores por general explotados;
- ✓ es una oportunidad para ampliar la sindicalización.
- ✓ Hay verificar que los convenios colectivos se apliquen a los trabajadores migrantes.
- ✓ tienen que prestar atención a los trabajadores indocumentados.
- ✓ tener participación en las decisiones sobre política.
- ✓ deben combatir el racismo y la xenofobia;
- ✓ Luchar contra la discriminación de géneros.

Algunos ámbitos en que los sindicatos deben promover para mejorar la ciudadanía de los trabajadores migrantes:

1. Los sindicatos deben participar en el debate político sobre la gestión de la migración;
2. Campañas de información y toma de conciencia para los trabajadores y el público en el plano nacional.
3. Cooperación con sindicatos de otros países. En el caso de los países de América del Sur los que vienen de la región.
4. Promover la sindicalización de trabajadores migrantes.

Con respecto a las dificultades de los trabajadores migrantes para su sindicalización el principal obstáculo es la falta de documentación; en otros casos hay límites a la cantidad de trabajadores inmigrantes en una organización; hay limitaciones para ocupar cargos directivos, entre otras limitaciones.

A modo de reflexión final este trabajo pone el acento en la necesidad de avanzar en términos concretos sobre las permanentes situaciones de explotación de los trabajadores migrantes. Para ello las organizaciones sindicales deben promover acciones que hagan efectivas las normas, declaraciones convenciones, suscriptas por los Estados y para ello nada mejor que tratarlos como ciudadanos. El Estado debe incorporarlos como tales. Por un lado van los derechos y en forma paralela debería ir su cumplimiento.

Derechos que se quedan en los papeles no son derechos.



Observatorio staff:
Ricardo Alvarellos
Ignacio Páez

¹ Soysal, Vermont. mimeo

¹ Orsatti/Sánchez: Organización de Trabajadores/as Migrantes. Documento presentado en el Seminario Diálogo Regional: Acción Sindical hacia los Migrantes en las Américas. Diciembre 2009. Mimeo

Trabalhadores
Imigrantes



A CASA DO MIGRANTE



A CASA DO MIGRANTE

A Casa do Migrante destina-se a acolher migrantes internos recém-chegados; imigrantes e refugiados, àqueles envolvidos num dos dramas mais candentes do mundo de hoje o da mobilidade humana, sem distinção de sexo, etnia, cor, credo, nacionalidade ou qualquer outra forma passível de discriminação.

Até um passado recente, quando a migração para os pobres era sinónimo de mobilidade social, um curso profissionalizante constituía passaporte seguro para a integração na sociedade. Hoje, para o pobre, a migração representa apenas a busca de alternativas de pobreza. Esta mudança repercutiu na alteração do perfil dos migrantes que passam pelos albergues.

Os migrantes internos, normalmente vindos de outras andanças, são pessoas, em sua maioria, para as quais as chances de reconstruir de forma estável os laços de pertença efetiva a um novo grupo descortinam-se cada vez mais remotas.

Quer o mercado de trabalho, quer seu histórico de vida familiar e pessoal, ao que se somou o ato de migrar, constituem fatores que, somados, dificultam sobremaneira a possibilidade de uma inserção estável no cotidiano da sociedade moderna, calcado no tripé: trabalho, família e lazer.



Observatorio staff:
Ricardo Alvarelos
Ignacio Páez



Aos migrantes internos, que até o ano de 1997 representavam 93% dos que passavam pela Casa, atualmente agregam-se, numa tendência crescente, os imigrantes, sobretudo dos Países Andinos e do Cone Sul e, mais recentemente, africanos, esses últimos pleiteando a condição de refugiados.

Se para os migrantes internos as perspectivas não são promissoras, para os demais o drama é em muito agravado.

Atualmente, as pessoas acolhidas apresentam o seguinte perfil: 89% ingressam no serviço Casa do Migrante pela 1ª vez; 92% são pessoas solteiras, sendo apenas 8% constituídas de famílias; 90% do sexo masculino; 14% com curso superior completo ou incompleto, 28% com 2º grau completo ou incompleto, 43% com 1º grau completo ou incompleto; 38% com idade entre 31-44 anos, 36% entre 18 e 30 anos e 18% entre 45 e 59 anos.

Trabalhadores Imigrantes

A CASA DO MIGRANTE



No tocante à nacionalidade, 65% brasileiros e 35% de outros países.

Todavia, a presença nesta Casa, de imigrantes e/ou refugiados no dia-a-dia é superior a 50%, o que se deve ao fato das maiores dificuldades enfrentadas pelos mesmos, acarretando um tempo de permanência maior na Casa do Migrante.

Quanto ao tempo de permanência dos usuários, aproximadamente 15% permanecem entre 1-5 dias, 10% entre 6-15 dias, 21% entre 16-30 dias, 19% entre 31-60 dias, 13% entre 61-90 dias, 14% entre 91-180 dias e 8% mais que 180 dias.

A Casa do Migrante atua através da sua sede onde presta serviços de acolhida a 100 migrantes, imigrantes e refugiados/dia e através de um Posto Avançado junto à Rodoviária do Tietê onde são efetuados em média 700 atendimentos/mês.



Na sede, que se mantém aberta o dia todo durante 365 dias por ano, são oferecidos os seguintes serviços:

- ✚ Possibilidade de permanência na Casa de acordo com as necessidades de cada pessoa.
- ✚ Possibilidade de permanência na Casa de acordo com as necessidades de cada pessoa.
- ✚ Serviços de mesa, cama e banho.
- ✚ Tanques para lavagem de roupa e ferro de passar.
- ✚ Bagageiro para guarda dos pertences pessoais.
- ✚ Duas salas de TV e reuniões.
- ✚ Sala de leitura e música.
- ✚ Capela p/celebrações semanais.
- ✚ Atendimento religioso aos que solicitam
- ✚ Atendimento emergencial de primeiros socorros.
- ✚ Comunicação por telefone.
- ✚ Utilização do endereço da Casa para receber correspondências (muitos, após saírem, mantêm a Casa como referência).
- ✚ Atividades de lazer, palestras formativas, atividades grupais com psicóloga.
- ✚ Possibilidade de permanecer na Casa aos domingos e feriados.
- ✚ Comemoração de datas especiais
- ✚ Encaminhamento para cursos profissionalizantes ministrados nas proximidades
- ✚ Orientação sobre os serviços que a cidade oferece
- ✚ Declarações de ordens diversas
- ✚ Para os refugiados há um acompanhamento dispensado pela Cáritas.

Observatorio staff:
Ricardo Alvarelos
Ignacio Páez

Trabalhadores Imigrantes

A CASA DO MIGRANTE



Os serviços prestados pela Casa constituem apenas uma das dimensões da Pastoral do Migrante - a da Acolhida - que representa a dimensão da solidariedade imediata. Neste sentido, a Casa mantém contato estreito com a Pastoral dos latino-americanos, com o Serviço Pastoral dos Migrantes e com o Centro de Estudos Migratórios.

DESAFIOS

A Casa do Migrante, é um espaço solidário num ambiente físico agradável e bonito, digno para acolher os que não encontram lugar para reclinar sua cabeça.

Entretanto, temos clareza que a Casa é também uma caixa de ressonância dos problemas da própria sociedade (em especial do desemprego), bem como dos rompimentos das relações no âmbito familiar e pessoal.

No final dos anos de 1970, a Casa recebia, majoritariamente, famílias compostas por jovens casais acompanhados de seus filhos.



Tão logo chegassem, os migrantes eram absorvidos pelo mercado de trabalho e/ou acolhidos pelos que na migração familiar os haviam antecedido.

A partir de 1990, a Casa passou a receber, em sua maioria, pessoas sozinhas, com idade entre 20 e 40 anos, em busca de trabalho.

Hoje, a Casa, que tem como finalidade acolher os que chegam, depara-se cada vez mais com a crescente mobilidade a que essas pessoas são submetidas em virtude da escassez de oportunidades para a inserção no mercado de trabalho.

E aos que conseguem alguma ocupação, trata-se, quase sempre, de serviços temporários e/ou "bicos" que não possibilitam alavancar o sonho de um endereço fixo.

Se para os migrantes internos os desafios já são grandes, outros somam-se para o caso dos imigrantes e refugiados.

A Casa do Migrante, atualmente, é um reflexo claro, em miniatura, dos problemas da globalização.

Observatorio staff:
Ricardo Alvarelos
Ignacio Páez